

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 28

SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR UN NUEVO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.039, inciso (m) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal deberá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Comisión para la Implantación en Política Pública en Prevención del Suicidio se crea bajo el Artículo 3 de la Ley 227 del 12 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley para la implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", con la meta de prevenir el comportamiento suicida en Puerto Rico. De esta manera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el problema del suicidio como uno de los mas alarmantes y complejos que enfrenta nuestra sociedad.

POR CUANTO: La Comisión para la Prevención del Suicidio (C.P.S.) tiene como objetivo lograr que todos los municipios desarrollen e implementen debidamente el Protocolo Uniforme para la Prevención del Suicidio, según lo establece la Ley Núm. 76 del 16 de julio de 2010.

POR CUANTO: A esos efectos, se ha confeccionado un nuevo "Protocolo para la Prevención del Suicidio del Municipio Autónomo de Coamo, el cual fue evaluado y aprobado por la Comisión para la Prevención del Suicidio del Departamento de Salud de Puerto Rico, según lo establece la ya referida Ley 227, según enmendada.

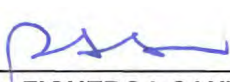
POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

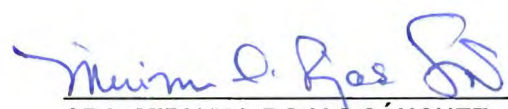
SECCIÓN 1RA: Se adopta el nuevo Protocolo para la Prevención del Suicidio del Municipio Autónomo de Coamo, copia del cual se hace parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, así como de divulgar el presente Protocolo e informar y orientar al personal municipal, contratados por servicios, suplidores y visitantes sobre el nuevo Protocolo para la Prevención del Suicidio.

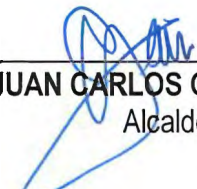
SECCIÓN 3ERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidenta y el Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 19 DE MAYO DE 2026.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 20 DE MAYO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

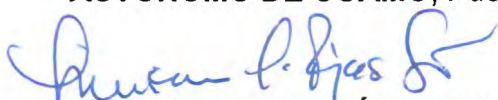
Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **7^{MA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 19 de mayo de 2026, Intitulada:

PARA ADOPTAR UN NUEVO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carmen J. Colón Colón
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
10. Hon. Luis R. Torres Borges
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 20 de mayo de 2026.


MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL